INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CARDER LP 002-2026 TRANSPORTE

OBJETO: "*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA CON CONDUCTOR PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES QUE TIENE LA CARDER EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y OCASIONALMENTE OTROS DESTINOS NACIONALES*".

A las 07:00 horas del día 24 de marzo de 2026, se realiza reunión del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, designado a través de la Resolución No. 0234 del 8 de abril de 2022, con el fin de evaluar los documentos subsanados presentados en el procedimiento de selección.

Acto seguido, se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité, constatado la presencia de los siguientes funcionarios:

Miembros principales:

1. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS,** Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
2. **LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO**, Subdirector de Gestión Ambiental Territorial
3. **LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ,** Secretaria General.
4. **VIVIANA QUINTERO HERNANDEZ,** Profesional Especializado de la Secretaria General.

Designado para integrar el Comité:

5. **STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO,** Profesional Especializado de la Dirección General.

Invitados:

6. **ANA MARÍA ALONSO GARZÓN,** Profesional contratista Oficina Asesora Jurídica CPS 003-2026

El Comité Asesor y Evaluador procede a realizar la revisión de los documentos subsanados presentados por **TRANSPORTES A&S S.A.S.** y **ZIDCAR S.A.S.**, así:

PROPUESTA No. 1 EN ORDEN DE PRESENTACIÓN

PROPONENTE: TRANSPORTES A&S S.A.S.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos y en el Capítulo Séptimo del Pliego de Condiciones	
Formato Único de Hoja de vida DAFP (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**SUBSANÓ** **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.,** Aporta hoja de vida en formato del DAFP, debidamente diligenciado y Anexo No. 8 debidamente diligenciado, el valor del contrato de la CAR de Cundinamarca corresponde a lo indicado en la certificación.
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.	**SUBSANÓ** **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.,** relaciona 4 contratos mediante los cuales acredita experiencia requerida para el presente procedimiento contractual, la información de los soportes coincide con lo plasmado en la hoja de vida DAFP.
Certificado Antecedentes inhabilidades delitos sexuales	**SUBSANÓ** Aporta certificado de antecedentes del representante legal dirigido a la entidad.
Contemplados en el punto 6 de los Estudios Previos y en el Capítulo Séptimo del Pliego de Condiciones	
Idoneidad Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.	**NO SUBSANÓ** **OFICINA PRINCIPAL Y/O SUCURSAL - NO CUMPLE** Aporta existencia de **Agencia** en el Municipio de Pereira mediante certificado de cámara de comercio de Pereira, donde se indica que se matriculó desde el 07 de octubre de 2020. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 42HRdTBU6Q En este sentido, el requisito habilitante no contempla la figura de agencia como alternativa válida para su acreditación.

Para cumplir con las necesidades documentadas se recibirán propuestas de personas jurídicas, constituidas como empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte especial público terrestre en las modalidades de pasajeros y carga. El proponente debe contar con oficina principal y/o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, con el fin de que se cuente con la representación legal a la cual la administración pueda realizar reclamaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual, por la inmediatez del servicio y la importancia del conocimiento de la zona de operación para la prestación del servicio (zona urbana y rural del Departamento de Risaralda). La oficina principal y/o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente debe tener un tiempo de permanencia en el mercado del Área Metropolitana de 5 años ya que garantiza la idoneidad y experiencia del proponente. El proponente deberá acreditar con el respectivo Certificado de Cámara de Comercio una inscripción o matrícula con anterioridad mínima de cinco (5) años.	
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	
B. Condiciones técnicas del personal: El oferente deberá tener a disposición de la ejecución contractual veinticuatro (24) conductores fijos, más tres (03) conductores de relevo, los cuales deberán contar con los siguientes requisitos: 1. Mayor de edad, la cual se acreditará con la copia de la cédula de ciudadanía. 2. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia, mínimo de categoría C1.	**NO SUBSANÓ** Aporta listado de los conductores, sin embargo, se evidencia en la revisión documental que no aporta a cabalidad los documentos requeridos.

3. Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas, en el que conste que no tiene asuntos pendientes. 4. No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad del tránsito, lo cual se verificará con la consulta en página web de la autoridad de transporte, con el número de cédula de ciudadanía. 5. Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, según cada caso aplicable. 6. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, para lo cual debe aportar certificado (VIGENTE), el cual se puede realizar la descarga desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/	
El oferente deberá tener a disposición de la ejecución contractual mínimo dos (02) conductores para la prestación del servicio del ítem 5, los cuales deberán contar con los siguientes requisitos: 1. Mayor de edad, la cual se acreditará con la copia de la cédula de ciudadanía. 2. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia, mínimo de categoría C2. 3. Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas, en el que conste que no tiene asuntos pendientes. 4. No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad del tránsito, lo cual se verificará con la consulta en página web de la autoridad de transporte, con el número de cédula de ciudadanía. 5. Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, según cada caso aplicable. 6. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, para lo cual debe aportar certificado (VIGENTE), el cual se puede realizar la descarga desde	**SUBSANÓ** En el listado aportado por el oferente, se identifican dos conductores aptos para la prestación del servicio.

<table>
<tr><td>el siguiente link: https://www.redam.gov.co/</td><td></td></tr>
<tr><td><u>C. Condiciones técnicas del servicio:</u>

Con la propuesta, el proponente debe aportar el listado de los 24 vehículos indicando modelo, placa, cilindraje, tipo de vehículo y copia de todos los documentos vigentes del vehículo. En caso que durante la ejecución del contrato surjan cambios en los vehículos inicialmente propuestos, deberán ser reemplazados por vehículos con las mismas características. En el evento en que el proponente no sea propietario de los vehículos a ofertar, junto con la oferta debe presentar el consentimiento por escrito del propietario del vehículo, en el que se autorice al oferente a presentar el vehículo dentro del presente proceso.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2017, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes.</td><td>21</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Campero tracción 4x4, cilindraje mínimo 1.300 CC, modelo mínimo 2018, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento, documentos legales vigentes.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Camioneta de estacas, tracción 4x4, cilindraje mínimo 2300 CC, modelo mínimo 2016, excelentes condiciones mecánicas y de conservación, buen estado de lámina y pintura, conductor equipado con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendos de tránsito vigentes. La carrocería debe ser amplia, con carpa, acondicionada con 1 ó 2 tendidos, pisos removibles para ampliar la capacidad o disminuir el daño del material vegetal, aire acondicionado en funcionamiento, GPS instalado y activo. Airbag conforme a normatividad vigente. Documentos legales vigentes</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Microbús. Modelo 2014 en adelante, capacidad mínima de 16 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.</td><td>Según requerimiento de la Entidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Buseta. Modelo 2014 en adelante, capacidad mínima de 25 pasajeros. En perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica y estar a paz y salvo con impuestos y multas.</td><td>Según requerimiento de la Entidad</td></tr>
</table>
</td><td><u>NO SUBSANÓ</u>

De la verificación de la documentación, se verifica que no subsanó los documentos indicados en el anexo, precisando en este punto que, el oferente presentó un número mayor de vehículos exigidos, resultando lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO VEHÍCULO</th><th>N° VEHÍCULOS QUE CUMPLEN</th></tr>
<tr><td>CAMIONETA DE ESTACAS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA DOBLE CABINA</td><td>15</td></tr>
<tr><td>CAMPERO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>MICROBUS</td><td>4</td></tr>
<tr><td>BUSETA</td><td>1</td></tr>
</table>

En consecuencia, no cumple con la totalidad de los vehículos “Camioneta doble cabina con platón”</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Disponer siempre de vehículos adicionales para reposición con iguales o mejores condiciones a los ofrecidos, en caso que fallen los vehículos principales y garantizar la prestación del servicio en ausencias temporales o definitivas de los conductores. Para ello deben presentar junto con la propuesta el listado de al menos 1 vehículo extra, para cada uno de los ítems, al listado requerido para la ejecución normal del contrato, indicando modelo, placa, cilindraje, tipo de vehículo y copia de todos los documentos vigentes del vehículo aplica solo para los ITEM 1, 2 y 3</td>
<td><u>NO SUBSANÓ</u>

De la verificación de la documentación, se verifica que no subsanó los documentos indicados en el anexo, precisando en este punto que, el oferente presentó un número mayor de vehículos exigidos, resultando lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO VEHÍCULO</th><th>N° VEHÍCULOS QUE CUMPLEN</th></tr>
<tr><td>CAMIONETA DE ESTACAS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA DOBLE CABINA</td><td>15</td></tr>
<tr><td>CAMPERO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>MICROBUS</td><td>4</td></tr>
<tr><td>BUSETA</td><td>1</td></tr>
</table>

En consecuencia, no cumple con la totalidad de los vehículos “Camioneta doble cabina con platón”</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)</td>
</tr>
</table>

El proponente deberá acreditar Certificación de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (NTC ISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, teniendo en cuenta que es un requisito legal para mantener la habilitación de Transporte Especial establecido en el Decreto 478 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte”, estipulado en el artículo 6, numeral 16. Debe tener alcance transporte público de transporte especial de pasajero y transporte de automotor de carga.	**SUBSANÓ** **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.,** Aporta Certificación de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Aporta Certificación Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (NTC ISO-45001), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, con alcance transporte público de transporte especial de pasajero y transporte de automotor de carga

<table>
<tr>
<td>Soportes de vehículos:

Fotocopias de las tarjetas de operaciones de los vehículos con los cuales se pretende presta el servicio de transporte.

En el evento que dichos vehículos se encuentren bajo la figura de leasing o arrendamiento u otros, deberán allegar copia de los contratos que justifiquen que dichos se encuentren vigentes y en ejecución para la fecha de prestación del servicio y hasta la finalización del contrato.

En caso de que los vehículos no se encuentren vinculados con la empresa es decir sean convenios, el oferente deberá acreditar a través de las tarjetas de propiedad que cuenta con los vehículos exigidos y acuerdo con el propietario de que en caso de resultar adjudicado el contrato, se compromete a prestar el servicio según las condiciones establecidas por la CARDER durante el término de duración del contrato.</td>
<td><u>NO SUBSANÓ</u>

De la verificación de la documentación, se verifica que no subsanó los documentos indicados en el anexo, precisando en este punto que, el oferente presentó un número mayor de vehículos exigidos, resultando lo siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO VEHÍCULO</th><th>N° VEHÍCULOS QUE CUMPLEN</th></tr>
<tr><td>CAMIONETA DE ESTACAS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CAMIONETA DOBLE CABINA</td><td>15</td></tr>
<tr><td>CAMPERO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>MICROBUS</td><td>4</td></tr>
<tr><td>BUSETA</td><td>1</td></tr>
</table>

En consecuencia, no cumple con la totalidad de los vehículos “Camioneta doble cabina con platón”</td>
</tr>
<tr>
<td>El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 3366 de 2003, en la cual conste que se encuentre a paz y salvo por multas o sanciones a las normas de transporte público terrestre automotor, así como el estado de sanciones por infracciones a las normas de transporte publico terrestre automotor, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste requisito.</td>
<td><u>SUBSANÓ</u>

El proponente aporta certificación exigida expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, con fecha de expedición del 13 de febrero de 2026, con rad 20260213900549783366O5.</td>
</tr>
</table>

Se debe aportar la evidencia de no registro de multas y sanciones en el RUES. Así mismo para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito	**NO SUBSANÓ** Aporta evidencia de no registro de multas y sanciones en el RUES sin embargo, el documento refleja haber sido expedido en fecha posterior al cierre del proceso.

PROPONENTE: ZIDCAR S.A.S.	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos y en el Capítulo Séptimo del Pliego de Condiciones	
Certificado Antecedentes inhabilidades delitos sexuales	**SUBSANÓ** Aporta certificado de antecedentes del representante legal, dirigido a la entidad.
Contemplados en el punto 6 de los Estudios Previos y en el Capítulo Séptimo del Pliego de Condiciones	
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	
C. Condiciones técnicas del servicio: Con la propuesta, el proponente debe aportar el listado de los 24 vehículos indicando modelo, placa, cilindraje, tipo de vehículo y copia de todos los documentos vigentes del vehículo. En caso que durante la ejecución del contrato surjan cambios en los vehículos inicialmente propuestos, deberán ser reemplazados por vehículos con las mismas características. En el evento en que el proponente no sea propietario de los vehículos a ofertar, junto con la oferta debe presentar el consentimiento por escrito del propietario del vehículo, en el que se autorice al oferente a presentar el vehículo dentro del presente proceso.	**SUBSANÓ** Presentó documentación tendiente a subsanar las observaciones relacionadas en el anexo.

Disponer siempre de vehículos adicionales para reposición con iguales o mejores condiciones a los ofrecidos, en caso que fallen los vehículos principales y garantizar la prestación del servicio en ausencias temporales o definitivas de los conductores. Para ello deben presentar junto con la propuesta el listado de al menos 1 vehículo extra, para cada uno de los ítems, al listado requerido para la ejecución normal del contrato, indicando modelo, placa, cilindraje, tipo de vehículo y copia de todos los documentos vigentes del vehículo aplica solo para los ITEM 1, 2 y 3	**SUBSANÓ** Presenta el listado de al menos 3 vehículos extras al listado requerido para la ejecución normal del contrato, indicando modelo, placa, cilindraje, tipo de vehículo, aportando certificado de paz y salvo de multas de la totalidad de vehículos.
TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)	
Soportes de vehículos: Fotocopias de las tarjetas de operaciones de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio de transporte. En el evento que dichos vehículos se encuentren bajo la figura de leasing o arrendamiento u otros, deberán allegar copia de los contratos que justifiquen que dichos se encuentren vigentes y en ejecución para la fecha de prestación del servicio y hasta la finalización del contrato. En caso de que los vehículos no se encuentren vinculados con la empresa es decir sean convenios, el oferente deberá acreditar a través de las tarjetas de propiedad que cuenta con los vehículos exigidos y acuerdo con el propietario de que en caso de resultar adjudicado el contrato, se compromete a prestar el servicio según las condiciones establecidas por la CARDER durante el término de duración del contrato.	**SUBSANÓ** Presentó documentación tendiente a subsanar las observaciones relacionadas en el anexo.

Por otra parte, previo a continuar con la etapa subsiguiente, de consolidación de la decisión del Comité Evaluador y Asesor frente a los requisitos habilitantes, se procede a contestar las observaciones presentadas por el oferente **ZIDCAR S.A.S.** frente al informe preliminar de evaluación, así:



Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER LP 002-2026 TRANSPORTE (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	LICITACIÓN PÚBLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA
De:	ZIDCAR SAS
Usuario:	juan carlos pardo hernandez
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(20/03/2026 12:49:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9182303
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
2026-03-19 OBSERVACION INFORME DE EVA	2026-03-19 OBSERVACION INFORME DE EVALUACION.pdf	Detalle

Detalles de mensaje

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN 1 y 2

1. El proponente NO aporta el paz y salvo por multas o sanciones a las normas de transporte publico terrestre automotor con fecha de expedición no superior a tres (3) meses
2. El proponente NO aporta el estado de sanciones por infracciones a las normas de transporte publico terrestre automotor, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 y 2

Conforme el Informe Preliminar de Evaluación, el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.** no aportó la certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte ni el estado de sanciones en el RUES, exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, resulta necesario precisar que dicha situación fue debidamente identificada por el Comité Evaluador como un requisito subsanable, razón por la cual se indicó expresamente en el informe que el proponente que debía subsanar dichos documentos dentro del término legal establecido, el resultado de la documentación aportada tendiente a subsanar las propuestas presentadas, se plasmó en la parte inicial de este documento.

OBSERVACIÓN 3

3. Dentro los documentos aportados por El proponente de los vehículos ofertados no se evidencia el locatario en los contratos de leasing. También faltan algunos contratos de leasing, contratos de afiliación y consentimiento con el propietario diferente al proponente. Documentos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El Comité Evaluador verificó la documentación allegada por el proponente y concluyó que existían inconsistencias y faltantes en la documentación soporte de

los vehículos, particularmente en contratos de leasing, individualización de los vehículos y acreditación de disponibilidad. Dicha situación fue expresamente consignada en el Informe Preliminar como *"NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR"*, señalando que los documentos aportados no permiten verificar plenamente la relación jurídica sobre algunos vehículos ni su disponibilidad.

Por tanto, la observación ya fue acogida en el informe y el resultado de su subsanación se plasmó en la evaluación anteriormente efectuada.

OBSERVACIÓN 4

4. No aporta documento paz y salvo simit de los vehículos presentados con la oferta

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

De la revisión efectuada, el Comité estableció que la documentación de los vehículos presenta falencias generales, incluyendo documentos vencidos o no aportados, dentro de los cuales se encuentran los soportes relacionados con el cumplimiento de condiciones legales de tránsito. En ese sentido, el informe determinó que la documentación de los vehículos no cumple integralmente y debe ser subsanada, lo que comprende también la acreditación de paz y salvo o estado de multas cuando resulte exigible. No obstante, se precisa que, por un error de transcripción en el informe preliminar, el requerimiento fue dirigido solamente al proponente ZIDCAR S.A.S., cuando en realidad correspondía también al proponente TRANES. En consecuencia, se aclara dicha inconsistencia, manteniéndose incólume la exigencia de subsanación en los términos previstos en las reglas del proceso. Por lo anterior, la observación se encuentra implícitamente atendida dentro del análisis técnico efectuado.

OBSERVACIÓN 5

5. El proponente no acredita la tracción 4x4 de los vehículos de placas NWV489-PUN362, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

Considerando la observación del proponente y que, la misma, no es posible ser verificada directamente por la Entidad, ya que para tener certeza de la afirmación realizada, esta instancia debería dar aplicación a los numerales 1.3 y 1.14 del pliego de condiciones definitivo, solicitando al proponente aportar los documentos que acrediten las especificaciones técnicas de los vehículos, tales como la ficha técnica oficial del fabricante o cualquier otro documento expedido por una autoridad competente o por el concesionario autorizado que certifique la tracción de los mismos; no obstante, teniendo en cuenta que, el proponente incurrió en una causal de rechazo, no le es posible aclarar la inconsistencia aludida, ya que se tiene que el oferente no se encuentra habilitado para poder otorgarle plazo

prudencial para que aporte la acreditación correspondiente para verificar la tracción de los vehículos ofertados.

OBSERVACIÓN 6

6. El proponente no aporta pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las siguientes placas KYR481-LKO955-LKP014-WLY407-WLY536-WLZ338

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

El Comité Evaluador verificó la documentación de los vehículos y determinó cuáles documentos eran susceptibles de subsanación, sin embargo, las pólizas de responsabilidad civil tanto contractual como extracontractual de los vehículos corresponden a requisitos de ejecución y no a requisitos habilitantes según lo establecido tanto en el Estudio Previo Ajustado, como en el pliego de condiciones definitivo y su adenda.

OBSERVACIONES 7, 8, 9, 10 y 11

7. Para la acreditación del factor ponderable "Modelo de vehículos" el proponente presenta relación de los vehículos ofertados, sin embargo, estos no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones para la obtención del puntaje, toda vez que, los documentos de soporte no fueron presentados de manera completa y en el caso de los vehículos de propiedad de leasing no se puede identificar el locatario, por lo tanto, solicitamos a la entidad no otorgar puntaje.

8. Para el factor ponderable "experiencia de conductores", el proponente no aporta la carta de ofrecimiento de los conductores, de conformidad con lo establecido en este factor de ponderación; es decir, no está OFERTANDO este factor ponderable. Tampoco presentó los documentos completos de los conductores como libreta militar, REDAM, experiencia de transporte en empresa de transporte especial entre otros.

 Por otro lado, las planillas de pago de seguridad social aportadas corresponden a un empleador diferente al proponente, por lo tanto, NO CUMPLE con el vínculo laboral exigido en el pliego de condiciones definitivo para poder obtener el respectivo puntaje.

9. Para el factor ponderable "experiencia territorial de los conductores", el proponente no aporta la carta de ofrecimiento de los conductores, de conformidad con lo establecido en este factor de ponderación; es decir, no está OFERTANDO este factor ponderable. Tampoco presentó los documentos completos de los conductores como libreta militar, REDAM, experiencia en empresa de transporte especial.

Por otro lado, las planillas de pago de seguridad social aportadas corresponden a un empleador diferente al proponente, por lo tanto, NO CUMPLE con el vínculo laboral exigido en el pliego de condiciones definitivo para poder obtener el respectivo puntaje.

Por todo lo anterior el proponente no tiene derecho al respectivo puntaje.

10. Para el factor ponderable "PLUS" el proponente aporta carta de ofrecimiento, sin embargo, no acreditan los documentos descritos en el pliego de condiciones y la adenda, en consecuencia, no tiene derecho al respectivo puntaje.

11. Para el factor ponderable "Equidad de género" no aporta carta firmada por cada una de las mujeres y NO demuestra vínculo laboral toda vez que, en las planillas de seguridad social aportadas no figura el proponente como empleador de igual manera presenta multas de simit , en consecuencia, no tiene derecho al respectivo puntaje

RESPUESTA OBSERVACIONES 7, 8, 9, 10 y 11

La asignación de puntaje correspondiente a los factores de calificación se realiza únicamente entre los proponentes debidamente **habilitados,** por lo cual, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, dado que el oferente observado no se encuentra habilitado, no se realizará la revisión de la documentación correspondiente.

OBSERVACIÓN 12

12. .En el pliego de condiciones la entidad indicó que

se tendrá en cuenta el **VALOR MENSUAL DE LOS VEHÍCULOS**, es decir, los proponentes deben ofertar el valor mensual de cada vehículo y el valor total de los vehículos por mes, **se precisa que el contrato será cancelado por servicios prestados durante el mes, el cual incluye la disponibilidad de vehículos y conductores. Por su parte, el presupuesto del Grupo II, deberá ser diligenciado por el valor que será adjudicado, es decir, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($35.936.336,00), so pena de rechazo de la oferta; así mismo, se deberá relacionar el valor ofertado por día en cada una de las subregiones, así:**

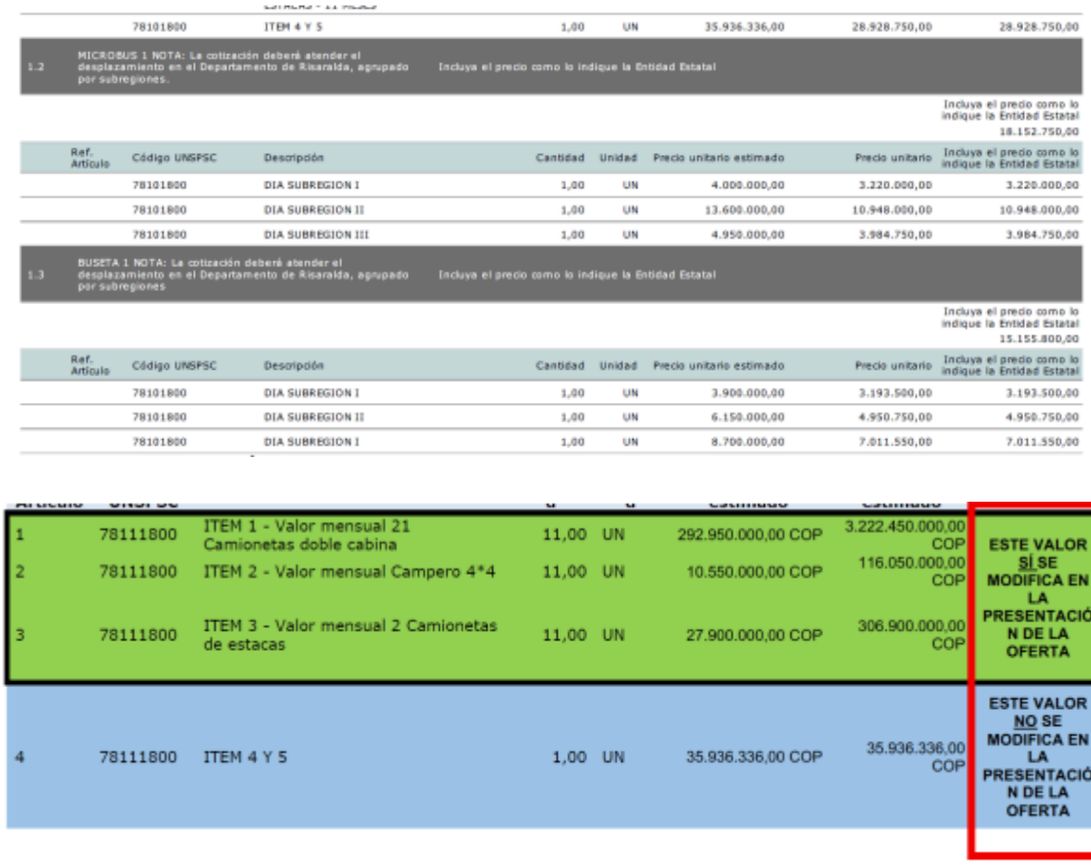
MICROBUS 1 NOTA: La cotización deberá atender el desplazamiento en el Departamento de Risaralda, agrupado por subregiones.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	
5	78111800	DIA SUBREGION I	1,00	UN	1.200.000,00 COP	1.200.000,00 COP	ESTE VALOR NO SE MODIFICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6	78111800	DIA SUBREGION II	1,00	UN	2.033.333,33 COP	2.033.333,33 COP	
7	78111800	DIA SUBREGION III	1,00	UN	2.716.666,67 COP	2.716.666,67 COP	

BUSETA 1 NOTA: La cotización deberá atender el desplazamiento en el Departamento de Risaralda, agrupado por subregiones.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
8	78111800	DIA SUBREGION I	1,00	UN	1.600.000,00 COP	1.600.000,00 COP	ESTE VALOR NO SE MODIFICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
9	78111800	DIA SUBREGION II	1,00	UN	2.233.333,33 COP	2.233.333,33 COP	
10	78111800	DIA SUBREGION III	1,00	UN	3.100.000,00 COP	3.100.000,00 COP	

Sin embargo, al revisar la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la plataforma SECOPII modificó los valores establecidos como inmodificables, por lo tanto, incurre en causal de rechazo. Es importante aclarar que la oferta económica no es susceptible de subsanación, a continuación captura de pantalla con la modificación realizada por el proponente en la pregunta correspondiente a la oferta económica



		78101800	ITEM 4 Y 5	1,00	UN	35.936.336,00	28.928.750,00	28.928.750,00
1.2	MICROBUS 1 NOTA: La cotización deberá atender el desplazamiento en el Departamento de Risaralda, agrupado por subregiones.		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.152.750,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		78101800	DIA SUBREGION I	1,00	UN	4.000.000,00	3.220.000,00	3.220.000,00
		78101800	DIA SUBREGION II	1,00	UN	13.600.000,00	10.948.000,00	10.948.000,00
		78101800	DIA SUBREGION III	1,00	UN	4.950.000,00	3.984.750,00	3.984.750,00
1.3	BUSETA 1 NOTA: La cotización deberá atender el desplazamiento en el Departamento de Risaralda, agrupado por subregiones		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.155.800,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		78101800	DIA SUBREGION I	1,00	UN	3.900.000,00	3.193.500,00	3.193.500,00
		78101800	DIA SUBREGION II	1,00	UN	6.150.000,00	4.950.750,00	4.950.750,00
		78101800	DIA SUBREGION I	1,00	UN	8.700.000,00	7.011.550,00	7.011.550,00

1	78111800	ITEM 1 - Valor mensual 21 Camionetas doble cabina	11,00	UN	292.950.000,00 COP	3.222.450.000,00 COP	ESTE VALOR SÍ SE MODIFICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2	78111800	ITEM 2 - Valor mensual Campero 4*4	11,00	UN	10.550.000,00 COP	116.050.000,00 COP	
3	78111800	ITEM 3 - Valor mensual 2 Camionetas de estacas	11,00	UN	27.900.000,00 COP	306.900.000,00 COP	
4	78111800	ITEM 4 Y 5	1,00	UN	35.936.336,00 COP	35.936.336,00 COP	ESTE VALOR NO SE MODIFICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

Le asiste razón al observante; de la verificación integral de la oferta económica en la plataforma SECOP II, contrastada con los estudios previos y las reglas del proceso, se evidencia una modificación indebida de valores definidos como inmodificables por la Entidad.

En efecto, los estudios previos establecieron de manera expresa una diferenciación entre los ítems cuyos valores podrían ser objeto de oferta por parte de los proponentes y aquellos cuyos valores fueron fijados por la Entidad y no podían ser modificados, particularmente los asociados a la bolsa de monto agotable y a los valores definidos por subregión. En este contexto, la revisión de los pantallazos permite constatar que el proponente diligenció valores alterando componentes que debían permanecer invariables, lo cual desborda los límites establecidos en los documentos del proceso y desconoce la estructura económica definida por la Entidad.

En consecuencia, la modificación de valores en componentes expresamente definidos como inmodificables constituye una inobservancia de las reglas del

proceso que afecta la comparabilidad de las ofertas y el principio de selección objetiva.

En consecuencia, se configura una causal de rechazo de la oferta económica, por cuanto el proponente modificó valores definidos como inmodificables por la Entidad, vulnerando las reglas del proceso. Por lo tanto, la observación está llamada a prosperar, tal y como se relacionarán en la decisión del comité.

OBSERVACIÓN 13

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER LP 002-2026 TRANSPORTE (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	LICITACIÓN PÚBLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA
De:	ZIDCAR SAS
Usuario:	juan carlos pardo hernandez
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(20/03/2026 12:58:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9182306
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	observacion subsanacion

Texto de mensaje

Buen dia

Nos permitimos observar la subsanacion presentada por el oferente con respecto a las camionetas de estacas toda vez que, no cumplen con las condiciones tecnicas solicitadas por la entidad, cuanto a la traccion 4X4.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

Considerando la observación del proponente y que, la misma, no es posible ser verificada directamente por la Entidad, ya que para tener certeza de la afirmación realizada esta instancia debería dar aplicación a los numerales 1.3 y 1.14 del pliego de condiciones definitivo, solicitando al proponente aportar los documentos que acrediten las especificaciones técnicas de los vehículos, tales como la ficha técnica oficial del fabricante o cualquier otro documento expedido por una autoridad competente o por el concesionario autorizado que certifique la tracción de los mismos; no obstante, teniendo en cuenta que, el proponente incurrió en una causal de rechazo, no le es posible aclarar la inconsistencia aludida, ya que se tiene que el oferente no se encuentra habilitado para poder otorgarle plazo prudencial para que aporte la acreditación correspondiente para verificar la tracción de los vehículos ofertados.

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluada la propuesta presentada por el oferente en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina lo siguiente:

DECISIÓN DEL COMITÉ

Una vez evaluadas las propuestas presentadas por los oferentes en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	**NO HABILITADA** por incumplimiento de algunos requisitos habilitantes.
ZIDCAR S.A.S.	**HABILITADA** por cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En virtud de lo anterior, se precisa que, el oferente **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.,** incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal n) del numeral 8.3. del pliego de condiciones definitivo, el cual dispone:

> ***n) Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego.***

Así como en la causal de rechazo establecida en el literal a) del numeral 8.3. del pliego de condiciones definitivo, el cual dispone:

> ***a) Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso***

Así las cosas, considerando que el oferente **ZIDCAR S.A.S.,** se encuentra habilitado por el cumplimiento del lleno de los requisitos habilitantes, se procede a la aplicación de los parámetros generales de evaluación y calificación de la siguiente manera, así:

APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2014 o la norma que lo modifique o sustituya, se evalúan los siguientes factores de selección:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
Precio	**40**
Criterios de Calidad	**34.5**
Equidad de género	**14**
Apoyo a la industria nacional	**10**
Trabajadores con discapacidad	**1**
Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia	**0,25**
Total puntaje	**100**

Precio (Máximo 40 puntos)

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ZIDCAR S.A.S.
Menor Precio	40 Puntos	40 Puntos
Total puntaje	40 Puntos	40 Puntos

Criterios de Calidad (Máximo 34,5 puntos)

REQUERIMIENTO	EVIDENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	ZIDCAR S.A.S.
MODELO DEL VEHÍCULO	Quien presente (10) o más Vehículos Modelo >=2020, de los cuales como mínimo (8) de ellos deben ser de propiedad del oferente, acreditado mediante: - Tarjeta de Propiedad del vehículo. - Tarjeta de Operación. - Contrato de leasing (en caso que aplique). Los otros dos (02) vehículos señalados en el ítem podrán acreditarse mediante contrato de leasing financiero suscrito por el proponente el cual debe encontrarse vigente, con tenencia a favor del oferente y tarjeta de operación vigente a nombre del oferente.	**10,5 Puntos**	**10,5 Puntos**
EXPERIENCIA CONDUCTORES	Acreditar con (7) o más conductores, de los ofertados en los requisitos habilitantes: - Licencia de tránsito de categoría C2 - Certificado Laboral donde conste que cuenta con experiencia en una Empresa de Transporte Especial debidamente habilitada ante el Ministerio de Transporte, mínimo de un (1) año como Conductor. - Seguridad social de los últimos tres meses, con la Empresa de Transporte Especial oferente. Nota: Los conductores ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el literal B. del numeral 5.1.2. de los estudios previos ajustados	**10 Puntos**	**10 Puntos**

EXPERIENCIA TERRITORIAL DE LOS CONDUCTORES	Con el fin de fortalecer la calidad del servicio en atención a las condiciones geográficas del Departamento —caracterizado por vías rurales de difícil acceso, zonas de topografía compleja y condiciones climáticas variables— la Entidad ajustará el criterio de ponderación para incorporar no solo la disponibilidad numérica de conductores, sino también su conocimiento acreditado de la región, derivado de su residencia y experiencia territorial Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que los conductores ofertados cuentan con arraigo y conocimiento del territorio departamental, considerando: ● Residencia en el Área Metropolitana Centro Occidente, lugar donde se encuentran ubicadas las sedes administrativas de la Entidad, requisito que se verificará mediante certificación de afiliación a Caja de Compensación Familiar donde conste el municipio de residencia del conductor. Deberá acreditar: - Licencia de tránsito de categoría **C1** - Certificado Laboral donde conste que cuenta con experiencia en una Empresa de Transporte Especial debidamente habilitada ante el Ministerio de Transporte, mínimo de un (1) año como Conductor. - Seguridad social de los últimos tres meses, con la Empresa de Transporte Especial oferente. Nota: Los conductores ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el literal B. del numeral 5.1.2. de los estudios previos ajustados **PUNTAJE:** · Acreditación de 24 conductores: **8 puntos.** · Acreditación de entre 18 y 23	**8 Puntos**	**8 Puntos**

	conductores: **6 puntos.** · Acreditación de entre 12 y 17 conductores: **4 puntos.** · Acreditación de entre 8 y 11 conductores: **2 puntos** · Acreditación inferior a 8 conductores: **No se asigna puntaje**		
PLUS	Documento suscrito por el representante legal del proponente, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección, se compromete a prestar el servicio señalado a continuación sin cargo adicional para la Entidad de: - (2) viajes (ida y vuelta) en buseta dentro del Departamento de Risaralda como parte del Transporte Especial Terrestre de pasajeros mediante vehículo con capacidad mínimo de 23 pasajeros modelo 2018 en adelante, para lo cual se debe acreditar con (Tarjeta de Propiedad del vehículo y Tarjeta de Operación). Los vehículos y conductores acreditados deberán cumplir con los requerimientos legales vigentes al momento de prestar el servicio. - Transporte Especial Terrestre de (24) viajes para desplazamientos (dentro de la ciudad de Bogotá) para el Director General de la CARDER. Se acreditará con (Tarjeta de Propiedad del vehículo y Tarjeta de Operación) de por lo menos un vehículo modelo 2018 o superior con su respectivo conductor, el que se acreditará con (licencia de tránsito) que cumplan con los mismos requerimientos legales vigentes al prestar el servicio.”	**6 Puntos**	**6 Puntos**
Total		**34,5 PUNTOS**	**34,5 PUNTOS**

Equidad de Género (Máximo 14 puntos)

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ZIDCAR S.A.S.
5 mujeres como conductores en la flota de los 21 vehículos requeridos	**14**	**14 PUNTOS** Aporta documentación de cinco mujeres cumpliendo los requisitos solicitados.

3 mujeres como conductores en la flota de los 21 vehículos requeridos	**7**	
1 mujer como conductor en la flota de los 21 vehículos requeridos	**3**	
TOTAL	**14 PUNTOS**	**14 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

REQUERIMIENTO	PUNTAJE	ZIDCAR S.A.S
Oferente Nacional	10	**10 PUNTOS** Aporta certificación firmada por el representante legal en la que certifica que la empresa es colombiana y el 100% del personal vinculado será nacional.
Oferente extranjero	0	
PUNTAJE MÁXIMO	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**

Trabajadores con discapacidad (Máximo 1 Puntos)

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ZIDCAR S.A.S
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**N° mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.**	
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	
PUNTAJE MÁXIMO	**1 PUNTO**	**No acreditó trabajadores con discapacidad vinculados a su planta de personal**

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

REQUERIMIENTO	PUNTAJE	ZIDCAR S.A.S
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS	**0,25 PUNTOS** Certifica bajo la gravedad de juramento que, que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la sociedad, son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante más de un año, anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. De acuerdo con el número de cargos de nivel directivo de la compañía, se evidencia que más del sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento (66,67%) son mujeres
PUNTAJE MÁXIMO	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

REQUERIMIENTO	PUNTAJE	ZIDCAR S.A.S
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS	**0,25 PUNTOS** Acredita el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Aporta Registro Único de Proponentes.
PUNTAJE MÁXIMO	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**

CONSOLIDADO

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	ZIDCAR S.A.S.
Precio	40 Puntos	**40 Puntos**
Criterios de Calidad	34.5 Puntos	**30.5 Puntos**
Equidad de género	14 Puntos	**14 Puntos**
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos	**10 Puntos**
Trabajadores con discapacidad	1 Puntos	**0 Puntos**
Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos	**0,25 Puntos**
Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia	0,25 Puntos	**0,25 Puntos**
Total puntaje	100 PUNTOS	**99 PUNTOS**

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto del procedimiento de selección, adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA CARDER**

LP 002-2026 TRANSPORTE, cuyo objeto es **"*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA CON CONDUCTOR PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES QUE TIENE LA CARDER EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y OCASIONALMENTE OTROS DESTINOS NACIONALES.*"**, al oferente **ZIDCAR S.A.S.,** identificado con NIT: 900310208-1 representado por el señor **JUAN CARLOS PARDO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.206.444 con un puntaje total de **99 puntos** de 100 posibles y con propuesta económica por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.681.336.336)** incluidos todos los costos asociados para la correcta ejecución del objeto contractual, el plazo de ejecución del presente Contrato es de **doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 16:00 horas del día 24 de marzo de 2026.

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
Secretaria General.

VIVIANA QUINTERO HERNANDEZ
Profesional Especializado de la Secretaria General.

STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO
Profesional Especializado de la Dirección General.

ANA MARÍA ALONSO GARZÓN
Profesional contratista OAJ 003-2026